



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0005978

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
77253	NESCACORP S.A.	1	02/01/1997	SANTA ELENA	22/01/1997	GUAYAQUIL
130838	NESIRED S.A.	38	28/04/2008	GUAYAQUIL	22/05/2008	GUAYAQUIL
104762	NESOFRI S.A.	7	01/06/2001	GUAYAQUIL	02/07/2001	GUAYAQUIL
102262	NESOTA S.A.	25	18/08/2000	GUAYAQUIL	20/10/2000	GUAYAQUIL
131373	NESSUNO S.A.	7	12/06/2008	GUAYAQUIL	04/07/2008	GUAYAQUIL
129663	NET AMERICA IT S.A.	30	30/01/2008	GUAYAQUIL	06/02/2008	GUAYAQUIL
103897	NETBUS S.A.	21	20/03/2001	GUAYAQUIL	12/04/2001	GUAYAQUIL
134403	NETCORPWEB S.A.	16	04/03/2009	GUAYAQUIL	17/03/2009	GUAYAQUIL
136403	NETWORK CALL CENTER S.A NETCALL	16	08/10/2009	GUAYAQUIL	21/10/2009	GUAYAQUIL
79237	NEVETO S.A.	1	08/09/1997	YAGUACHI	23/10/1997	GUAYAQUIL
127893	NEW AGE CORPORACION S.A.	21	15/05/2003	GUAYAQUIL	08/08/2003	GUAYAQUIL
118905	NEW BUSSINESS SOLUTIONS S.A. NBS	30	19/01/2005	GUAYAQUIL	23/03/2005	GUAYAQUIL
136314	NEW HEIGHTS S.A. NEHEISA	21	16/11/2009	GUAYAQUIL	22/12/2009	GUAYAQUIL
111721	NEW IDENTITY (NEW-IDENT) S.A.	7	22/11/2002	GUAYAQUIL	25/03/2003	GUAYAQUIL
90113	NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.	36	15/08/2000	QUITO	15/11/2000	TULCÁN
	CAMBIO SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	26	06/01/2004	QUITO	05/11/2004	GUAYAQUIL
134171	NEWAGRO S.A.	30	30/03/2009	GUAYAQUIL	14/04/2009	GUAYAQUIL
129581	NEWALFA S.A.	21	10/01/2008	GUAYAQUIL	24/01/2008	GUAYAQUIL
115350	NEWFREE S.A.	25	01/04/2004	GUAYAQUIL	04/05/2004	GUAYAQUIL
129612	NEWOPORTUNITY S.A.	30	19/11/2007	GUAYAQUIL	22/01/2008	GUAYAQUIL
124738	NEWTARGET S.A.	30	07/09/2006	GUAYAQUIL	11/10/2006	GUAYAQUIL
134351	NEXCOTELCA S.A.	21	02/03/2009	GUAYAQUIL	02/04/2009	GUAYAQUIL
134484	NEXGRUTEL S.A.	21	24/04/2009	GUAYAQUIL	04/06/2009	GUAYAQUIL
82211	NEXHOLD S.A.	30	25/06/1998	GUAYAQUIL	16/07/1998	GUAYAQUIL
132915	NEXTCOMSA S.A.	29	24/11/2008	GUAYAQUIL	26/11/2008	GUAYAQUIL
134852	NIACOA S.A.	21	04/03/2009	GUAYAQUIL	12/06/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**FOJA 2 DE 2
RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJDL.G.12**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-3 OCT 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

RRN/CBA.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000439
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005978 de 3 de octubre del 2012, esta Superintendencia ordenó la Disolución de varias compañías, entre ellas, la compañía **NESSUNO S.A.** Constituida con domicilio en el cantón Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **NESSUNO S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005978 de 3 de octubre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución.

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de balances

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM 12-106 de 3 mayo de 2012

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **NESSUNO S.A.** de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005978 de 3 de octubre del 2012, en la que se declaró la Disolución de varias compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota al margen No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005978 de 3 de octubre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta resolución al Director Regional del servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **NESSUNO S.A.**

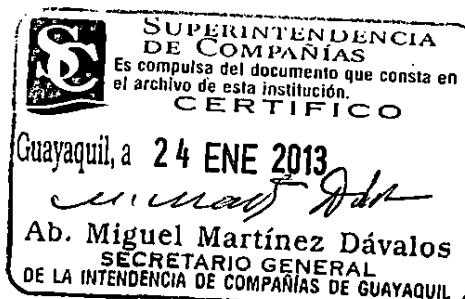
CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 ENE 2013

23-1-2013
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

RRN / HMT	W
Exp. 131373	
T#69365 (12)	





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0000331

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005978 del 03 de Octubre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.** constituida con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005978 del 03 de Octubre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005978 del 03 de Octubre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005978 del 03 de Octubre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

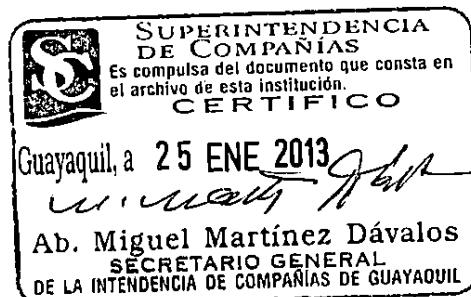
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 ENE 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / FCC
Exp. 90113
T#1886



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4.487

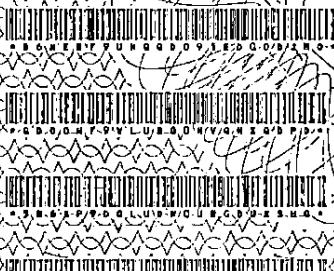
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 11:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005978, dictada el 3 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma de fojas 11.746 a 11.751, Registro Mercantil número 1.858. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se Excluyen las compañías: NESSUNO S.A., por Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0000439 dictada el 23 de Enero del 2.013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil. NEW YORK EXPORT CO. INC. S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0000331 dictada el 17 de Enero del 2.013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 3487



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0475374

FAP.GM/ea

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

24 ABR 201^c HORA:

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *MV*